ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIONES LOCATIVAS AL PISO 1 DE LA TORRE AB DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES, BATERIAS SANITARIAS, AUDITORIO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANDERAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Complejo Judicial de Sincelejo, conformado por las torres A y B del Palacio de Justicia, alberga diversas dependencias judiciales y administrativas que cumplen funciones esenciales para la prestación del servicio de justicia en el departamento de Sucre. Como consecuencia de la evolución de la estructura organizacional de la Rama Judicial, el incremento de las necesidades operativas y la necesidad de optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles, se ha identificado la conveniencia de adelantar una intervención integral en el primer piso de ambas torres, orientada a mejorar la funcionalidad de las áreas existentes, fortalecer la capacidad de atención al público y generar ambientes más adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la adecuación de espacios destinados al funcionamiento de tres Juzgados de Familia. Para ello, resulta necesario realizar una reorganización integral de los espacios actualmente ocupados por diversas dependencias administrativas, garantizando que las nuevas áreas cumplan con las condiciones funcionales, operativas, tecnológicas y de seguridad requeridas para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional. De igual manera, se requiere adelantar la redistribución funcional de diversas dependencias administrativas, incluyendo la reubicación de la Oficina Judicial, el Centro de Servicios y otras áreas de apoyo institucional, con el propósito de optimizar los flujos operativos, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar un uso más eficiente de la infraestructura disponible.

Asimismo, el proyecto contempla la remodelación integral del espacio donde anteriormente funcionaba la cafetería institucional, incluyendo la adecuación de nuevas baterías sanitarias para usuarios y servidores judiciales, incorporando criterios de accesibilidad universal mediante la construcción de unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida. De manera complementaria, se prevé la integración funcional y paisajística de esta zona con el área exterior correspondiente al parque de banderas, buscando generar

espacios más confortables, accesibles y acordes con las necesidades de los usuarios.

Adicionalmente, el proyecto contempla la remodelación integral de los lobbies principales de acceso a las torres A y B, mediante la incorporación de criterios arquitectónicos contemporáneos, acabados de alta durabilidad, mejoras en las condiciones de accesibilidad y la implementación de una recepción principal que garantice mayores niveles de comodidad, orientación y seguridad para visitantes, usuarios y servidores judiciales.

De igual forma, se proyecta la construcción de nuevas áreas de servicio y almacenamiento para insumos de aseo en el sector actualmente destinado como patio, con el propósito de fortalecer las condiciones operativas y logísticas necesarias para el adecuado funcionamiento del complejo judicial.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la administración, conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial, ha venido adelantando de manera permanente acciones orientadas a garantizar que los espacios destinados a la prestación del servicio de justicia respondan adecuadamente a las necesidades funcionales, operativas y administrativas de las diferentes dependencias judiciales y administrativas que funcionan en el Complejo Judicial de Sincelejo.

Como resultado de los procesos de diagnóstico institucional realizados en vigencias anteriores, se identificó la necesidad de adelantar una intervención integral en el primer piso de las torres A y B del Palacio de Justicia de Sincelejo, con el propósito de optimizar la distribución de los espacios existentes, mejorar las condiciones de atención al público, fortalecer la funcionalidad de las áreas administrativas y adecuar la infraestructura física a las nuevas necesidades de prestación del servicio de justicia.

En atención a dicha necesidad, la Entidad adelantó la formulación preliminar de un proyecto orientado a la remodelación integral del primer piso de las torres A y B, contemplando inicialmente la intervención de diferentes áreas funcionales del complejo judicial, entre ellas la remodelación del auditorio institucional, la reorganización de dependencias administrativas y la adecuación de espacios de apoyo para usuarios y servidores judiciales.

No obstante, durante el proceso de revisión y actualización de las necesidades institucionales, así como en consideración a los cambios organizacionales y funcionales que se han presentado en la Rama Judicial, se evidenció la necesidad

de replantear parcialmente el alcance inicialmente previsto para el proyecto, con el fin de garantizar que las inversiones proyectadas respondan de manera efectiva a los requerimientos actuales de la Entidad y a las nuevas demandas de infraestructura derivadas de la prestación del servicio de justicia.

Dentro de los principales ajustes identificados se encuentra la necesidad de disponer espacios físicos adecuados para el funcionamiento de tres Juzgados de Familia, situación que demanda una redistribución integral de áreas actualmente ocupadas por dependencias administrativas. De igual forma, se estableció la conveniencia de reorganizar funcionalmente la ubicación de la Oficina Judicial, el Centro de Servicios y otras áreas administrativas, buscando mejorar los flujos operativos internos y optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles.

Asimismo, se identificó la necesidad de adelantar la remodelación integral de la zona donde funcionaba la cafetería institucional, incluyendo nuevas baterías sanitarias con criterios de accesibilidad universal. De manera complementaria, se proyecta la modernización de los lobbies principales de acceso a las torres A y B, la construcción de áreas de servicio y almacenamiento para insumos de aseo y la integración arquitectónica y funcional de la zona donde funcionaba la cafetería institucional con el área exterior correspondiente al parque de banderas.

En consecuencia, se recomienda a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adelantar la contratación de la remodelación integral del primer piso de las torres A y B del Complejo Judicial de Sincelejo.

2.1. Localización

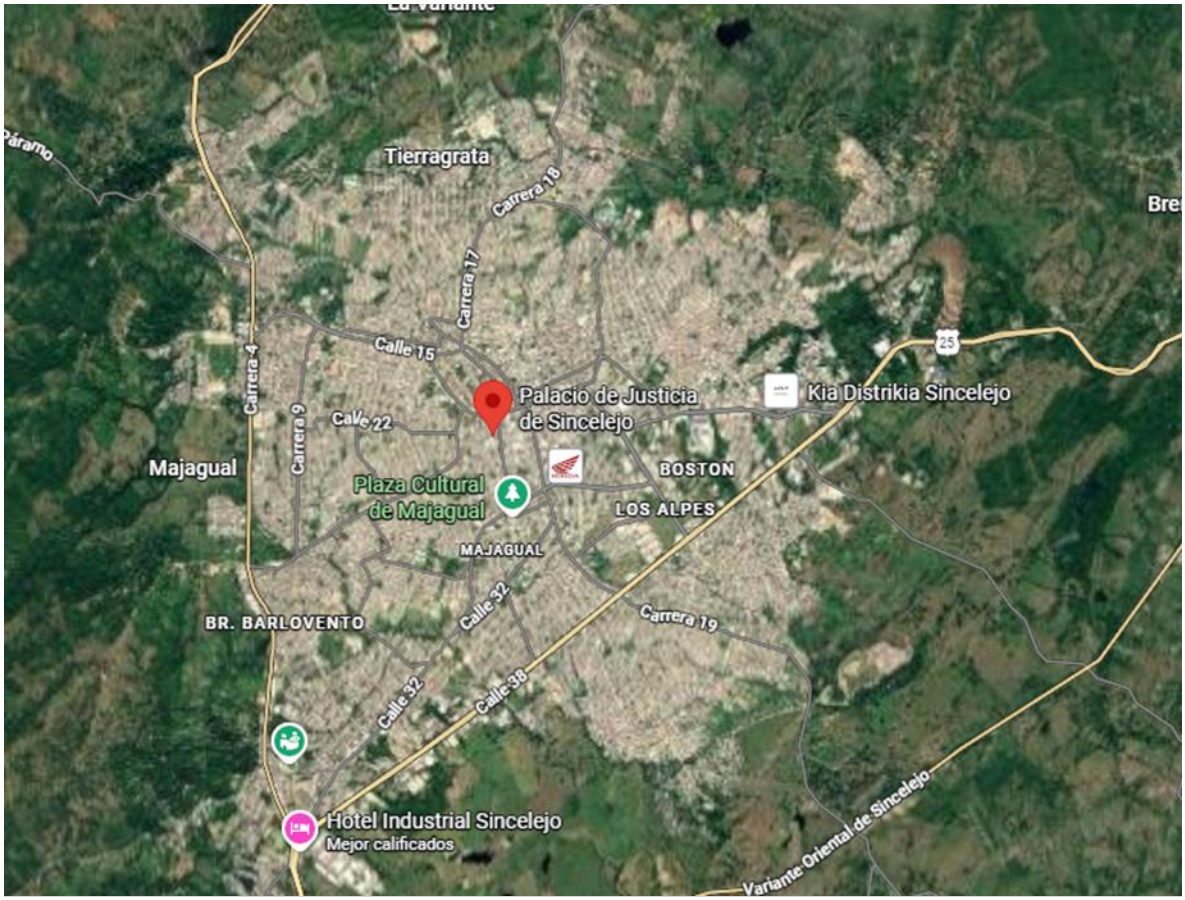


Figura 1.1. La dirección conocida del Palacio de Justicia es Carrera 17 No. 22-24, Sincelejo – Sucre, Colombia, y las coordenadas aproximadas del inmueble son latitud 9.3013713 y longitud -75.3965509.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto comprende la ejecución de las obras civiles, arquitectónicas y de infraestructura necesarias para el acondicionamiento integral del primer piso de la Torre AB del Palacio de Justicia de Sincelejo, así como las intervenciones previstas para el mejoramiento del parque, conforme a los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La adecuación arquitectónica y funcional de los espacios requeridos para el funcionamiento de tres Juzgados de Familia, incluyendo todas las áreas de apoyo necesarias para su adecuada operación.

La reorganización y redistribución de las dependencias administrativas ubicadas en el primer piso de las torres A y B, contemplando la reubicación de la Oficina Judicial, el Centro de Servicios y las demás áreas involucradas dentro del esquema funcional definido por la Entidad.

La remodelación integral de la zona donde funcionaba la cafetería institucional, incluyendo el diseño arquitectónico, hidrosanitario, eléctrico y de las demás especialidades requeridas para su adecuado funcionamiento, así como la construcción de baterías sanitarias para usuarios y servidores judiciales, incorporando unidades accesibles para personas con movilidad reducida y criterios de accesibilidad universal.

La integración arquitectónica, urbanística y paisajística de la zona donde funcionaba la cafetería con el área exterior correspondiente al parque de banderas, generando espacios funcionales destinados al encuentro, permanencia y bienestar de usuarios y servidores judiciales.

La remodelación integral de los lobbies principales de acceso a las torres A y B, incluyendo el diseño de áreas de recepción, control de acceso, orientación de usuarios, espacios de espera, acabados arquitectónicos, mobiliario fijo y demás elementos requeridos para fortalecer la imagen institucional y mejorar la experiencia de atención al público.

La construcción y adecuación de áreas destinadas al almacenamiento de insumos de aseo, servicios generales y demás espacios de apoyo operativo requeridos para el adecuado funcionamiento del complejo judicial.

La construcción incluye la renovación de todos los componentes, hidrosanitarios, eléctricos, iluminación, voz y datos, aire acondicionado y ventilación mecánica, accesibilidad, señalización, urbanismo, paisajismo y demás obras que resulten necesarias de acuerdo con el alcance definitivo de las intervenciones.

De manera general, las actividades comprenden, entre otras:

- Obras preliminares y adecuaciones iniciales.
- Demoliciones y desmontes.
- Construcción y modificación de muros en mampostería.
- Ejecución de elementos en concreto.
- Instalación de pañetes, estucos y acabados.
- Suministro e instalación de pisos y enchapes.

- Instalación de cielos rasos.
- Carpintería metálica y en aluminio.
- Instalación de puertas y elementos complementarios.
- Obras de pintura y acabados arquitectónicos.
- Adecuación de redes hidrosanitarias.
- Adecuación de redes eléctricas y de iluminación.
- Instalación de redes de voz y datos.
- Adecuación del sistema de aire acondicionado.
- Instalación de señalización institucional.
- Obras complementarias y actividades necesarias para la correcta terminación del proyecto.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los planos aprobados, las especificaciones técnicas particulares, las normas técnicas colombianas aplicables y las instrucciones impartidas por la Interventoría.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

5. FORMA DE PAGO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, cuyo precio se pacta bajo la modalidad de precios unitarios, mediante actas parciales de obra o de avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe parcial, total o según avance de ejecución con sus respectivos soportes (acta numérica, memoria de cálculo, bitácora, informe gestión ambiental y de residuos sólidos, etc.), sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Obra Publica 2%, Retención Compras generales (declarantes) 2.5% según corresponda, retención por IVA 19%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5: Para el pago el contratista presentará los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias, planillas de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes

parafiscales a los que haya lugar, etc. El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

Nota 6: El contrato no contempla anticipo o pago anticipado para el contratista.

Nota 7. La forma de pago se realizará de acuerdo con la obra recibida y aprobada por la supervisión, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 8. El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El proyecto se ejecutará sobre una estructura existente que no será objeto de modificación estructural significativa, por lo cual el contratista deberá adaptar sus procedimientos constructivos a las condiciones reales del sitio, sin generar afectaciones, sobrecargas o intervenciones no autorizadas.

Deberá igualmente considerar las condiciones del muro existente al cual se adosa parcialmente la estructura, garantizando que los sistemas de fijación del nuevo cerramiento no comprometan su integridad ni generen patologías adicionales.

CONDICIONES NORMATIVAS Y DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con todas las normas técnicas, reglamentarias y legales aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad y salud en el

trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición, control ambiental y buenas prácticas constructivas.

Así mismo, deberá acatar los lineamientos técnicos definidos por la Entidad y las recomendaciones emitidas por el operador del sistema de ascensor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en el desarrollo del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

Se anexa documento técnico en PDF con todas las especificaciones técnicas del contrato.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, la Entidad pondrá a disposición del contratista adjudicatario la información técnica disponible, la cual servirá como insumo base para la comprensión de las condiciones actuales de la infraestructura y la correcta planificación y desarrollo de las actividades.

En este sentido, la Entidad entregará los siguientes documentos:

Se suministrará el plano arquitectónico en planta del primer piso de la edificación, en el cual se encuentra representada la localización y sección del área. Este plano permitirá al contratista identificar la disposición general de los elementos dentro del conjunto arquitectónico, así como su relación con los espacios circundantes.

Adicionalmente, se hará entrega del documento técnico que contiene el diagnóstico realizado sobre el área a intervenir, el cual incluye el análisis de las condiciones actuales de los espacios, la identificación de patologías asociadas a filtraciones y deterioro de materiales, así como la evaluación visual del estado de la estructura. Este documento constituye el soporte técnico de la necesidad de intervención y deberá ser considerado como referencia para la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.

La información entregada tendrá carácter referencial y no exime al contratista de su responsabilidad de realizar las verificaciones en campo que considere necesarias para la correcta ejecución de las obras, incluyendo la validación de dimensiones, condiciones reales de la estructura y posibles interferencias.

En cuanto a permisos y licencias, el proyecto se enmarca dentro de actividades de mantenimiento y adecuaciones locativas sobre infraestructura existente, por lo cual no requiere trámite de licencia de construcción ante curaduría urbana. No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y a las disposiciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental correspondan.

Cualquier ajuste técnico que se derive de las condiciones reales encontradas en obra deberá ser previamente validado y aprobado por la supervisión y/o interventoría designada por la Entidad, sin que ello implique modificación del alcance contractual sin el respectivo trámite administrativo.

6.3. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El presente proceso incorpora criterios de sostenibilidad técnico-ambiental acordes con su alcance, naturaleza y condiciones de ejecución, orientados a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a las actividades de adecuación locativa sobre infraestructura existente en las Torres AB del Palacio de Justicia de Sincelejo.

Dado que el proyecto no contempla ampliaciones, modificaciones estructurales significativas ni intervenciones que generen impactos ambientales de gran

escala, las medidas adoptadas se enfocan en la gestión adecuada de los residuos generados, el control de emisiones y la implementación de buenas prácticas constructivas, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y la normativa ambiental vigente.

En este sentido, el proyecto incluye dentro de su estructura presupuestal un ítem específico para el retiro, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades, contemplando el pago de derechos de disposición en botaderos o sitios autorizados. Esta medida garantiza que los residuos derivados del desmonte de cerramientos, demoliciones y demás actividades asociadas no generen impactos negativos sobre el entorno, evitando su disposición inadecuada y promoviendo su manejo conforme a la normativa vigente, en particular lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y su modificación mediante la Resolución 1257 de 2021.

Adicionalmente, el proyecto contempla la implementación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual hace parte integral del presupuesto y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Este plan estará orientado a la identificación, prevención, mitigación y control de los impactos ambientales generados por las actividades constructivas, incluyendo, entre otros, el manejo de residuos, control de material particulado, control de ruido, manejo de aguas lluvias, limpieza de áreas intervenidas y protección de los elementos existentes.

El contratista deberá formular, ajustar e implementar el PMA conforme a las condiciones reales del sitio y a los lineamientos definidos por la Entidad, garantizando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con las condiciones operativas del entorno institucional donde se desarrollará la obra.

Como parte integral del presupuesto oficial del proyecto, se incluye un rubro específico destinado a la formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual constituye el principal instrumento de gestión para la adecuada administración de los aspectos e impactos ambientales asociados a la obra. En consecuencia, el contratista seleccionado deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación del PMA por parte de la interventoría y/o supervisión designada, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El Plan de Manejo Ambiental deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Programa de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Programa de control de material particulado.

- Programa de manejo de ruido y vibraciones.
- Programa de uso eficiente y ahorro de agua y energía.
- Programa de señalización, orden y aseo en obra.
- Programa de educación y capacitación ambiental.
- Programa de seguimiento y monitoreo ambiental mediante indicadores de gestión.

Las medidas adoptadas deberán ser coherentes con los principios de desarrollo sostenible, orientadas a la prevención de impactos, el uso eficiente de los recursos naturales y la minimización de afectaciones al entorno, sin comprometer la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Asimismo, la implementación del PMA deberá realizarse en armonía con las disposiciones normativas aplicables, las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requerimientos legales en materia ambiental.

De igual forma, se promoverá el uso eficiente de materiales, la optimización de recursos y la reducción de desperdicios durante la ejecución del proyecto, así como la adopción de prácticas constructivas que minimicen la afectación al entorno inmediato y a los usuarios de la edificación.

Las medidas adoptadas se encuentran alineadas con los lineamientos de compras públicas sostenibles promovidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la medida en que incorporan criterios de gestión responsable de residuos, control de impactos y uso racional de recursos dentro del ciclo de ejecución del proyecto.

Finalmente, la implementación de estos criterios sostenibles ha sido considerada dentro del presupuesto oficial del proyecto, garantizando su viabilidad técnica y financiera, sin generar sobrecostos adicionales durante la ejecución del contrato.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.

4- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los

requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente cuente con el personal idóneo para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso deberán acreditar que cuentan con el siguiente perfil profesional y con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

Un (1) DIRECTOR DE OBRA
Un (1) RESIDENTE DE OBRA
Un (1) PROFESIONAL SST
Un (1) PROFESIONAL ELECTRICISTA

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.	mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Contratista o Director de proyectos y/u obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de obras cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.
PROFESIONAL SST: Título profesional en el área de ingeniería con posgrado en SST, con licencia en SST vigente.	Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero, y tres (03) años para estudios de posgrado en SST.	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

PROFESIONAL ELECTRICISTA: Título profesional en el área de ingeniería eléctrica con matrícula vigente.	Experiencia no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero electricista	Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional electricista mínimo dos (2) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.
De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No requiere licencia de construcción o autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Plano arquitectónico del primer piso de la torre a y b del complejo judicial de Sincelejo.
- Documento técnico donde se expresa el diagnostico técnico realizado
- Especificaciones técnicas de construcción.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.



Ing. Edgar Farid Vergara Perez
Contratista apoyo a la estructuración de proyectos